

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2015-0205

**ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-043-2014 de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió en el segundo numeral *“Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de*

Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP– así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”;

- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días comprendidos entre el 5 y 8 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, socializó las políticas y modalidades de contratación a aplicarse dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular que fue ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF, suscrito por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., de fecha 03 de abril de 2014, en el cual fueron remitidos los lineamientos, condiciones y regímenes de contratación, que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica a fin de iniciar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento;
- Que,** mediante Oficio No. MEER-SDCE-2014-0433-OF, de fecha 07 de mayo del 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., la base de los proyectos presentados hasta dicha fecha por la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., que cuentan con los soportes técnicos requeridos por el BID. Así también se instruyó que todos los proyectos priorizados y financiados de acuerdo a dicho documento, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, el numeral uno del mismo, faculta a este último para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”;*
- Que,** mediante solicitud de servicio/trabajo No. 8736 de fecha 03 de febrero del 2015, el Ing. Efraín Véliz, formalizó la necesidad respecto a la contratación para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS CIUDADELAS SAUCES 3 Y SAUCES 5”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución (e);

- Que,** la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora Financiera y la Srta. María Medina Mero, Jefa de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 3226 de fecha 05 de febrero del 2015, certificaron que se incluyeron los recursos suficientes en la Proforma Presupuestaria 2015, dentro del Código Público No. **12101020000000 (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)** para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS CIUDADELAS SAUCES 3 Y SAUCES 5”**, por un monto de **US\$56,571.55 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, la misma que permite cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación;
- Que,** mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0122 de fecha 23 de marzo del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, designó a los miembros de la Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Carlos Vélez Méndez, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, el Ing. Otto Sarmiento Tomalá, en calidad de Delegado Técnico, el Ab. José Manuel Castilla Mantilla, en calidad de Delegado Legal y el Ing. Wladimir Conforme Briones, en calidad de Delegado Financiero;
- Que,** mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0153 de fecha 07 de abril del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, designó al Ing. Carlos Alarcón Gómez y a la Ab. Sofia Santa María Betancourt en reemplazo del Ing. Carlos Vélez Méndez y del Ab. José Manuel Castilla, a fin de que actúen como Presidente y Delegado Legal, respectivamente de la Comisión de Evaluación dentro del procedimiento de contratación No. **BID-RSND-EEGEP-FI-FC-009** para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS CIUDADELAS SAUCES 3 Y SAUCES 5”**;
- Que,** mediante Acta de Recepción de Ofertas Técnicas No. BID-EEGEP-0030-2015 de fecha 27 de abril de 2015, se recibió la manifestación de interés de los siguientes oferentes: **TECNIELÉCTRICA, JOIME S. A., JOSHUA CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA S. A., CONSORCIO VÁSQUEZ MAYORGA-SEGOVIA, CONSULTORÍA Y PROYECTOS LAYANA PROLAYSA S. A., SUMISAN S. A., CERCYLUC S. A., CONSELECGEN S. A., CODIELCIV, SWANTON CONSTRUCCIONES S. A., CONSDISEÑO CIA. LTDA. Y MACRONIVEL S. A.;**
- Que,** mediante Informe del proceso No. BID-RSND-EEGEP-FI-FC-009 de fecha 28 de abril del 2015, la Comisión de Evaluación integrada por: Ing. Carlos Alarcón Vélez, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, el Ing. Otto Sarmiento Tomalá, en calidad de Delegado Técnico, la Ab. Sofia Santa María Betancourt, en calidad de Delegado Legal y el Ing. Wladimir Conforme Briones, en calidad de Delegado Financiero, calificaron a las siguientes Firmas Consultoras: **TECNIELÉCTRICA, JOIME S. A., JOSHUA CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA S. A., SUMISAN S. A., CERCYLUC S. A. Y MACRONIVEL S. A.,** por

cumplir con lo solicitado en “Los Términos de Referencia para Manifestación de Interés”; y, recomendaron al Ing. Tito Meza, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, que la Lista Corta sea conformada por las Firmas antes mencionadas;

- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- En,** uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- CONFORMAR la Lista Corta de Firmas Consultoras con los oferentes que presentaron su manifestación de interés y que fueron calificados, descritos a continuación:

1. **TECNIELÉCTRICA**
2. **JOIME S. A.**
3. **JOSHUA CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA S. A.**
4. **SUMISAN S.A.**
5. **CERCYLUC S. A.**
6. **MACRONIVEL S. A.**

Art. 2 AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación por Lista Corta de Firmas Consultoras detallado a continuación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BID-RSND-EEGEP-FI-FC-009	FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS CIUDADELAS SAUCES 3 Y SAUCES 5	USDS 56,571.55

mediante la modalidad de “**CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID**”, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos, pliegos y términos de referencia elaborados para cada uno de ellos, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, oficializados mediante Oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF,

de fecha 03 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía.


Art. 3.- DISPONER se cursen invitaciones directas en el proceso de Lista Corta de Consultoría No. **BID-RSND-EEGEP-FI-FC-009** correspondiente a la **“FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS CIUDADELAS SAUCES 3 Y SAUCES 5”**, para las Firmas Consultoras descritas a continuación, a presentar su oferta técnica – económica:

1. **TECNIELÉCTRICA**
2. **JOIME S. A.**
3. **JOSHUA CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA S. A.**
4. **SUMISAN S.A.**
5. **CERCYLUC S. A.**
6. **MACRONIVEL S. A.**

Art. 4.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación designada en la Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0122 de fecha 23 de marzo de 2015 y Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0153 de fecha 07 de abril del 2015, en el presente proceso, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto.

Art. 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.electricaguayaquil.gob.ec y www.cnel.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a 28 de abril de 2015



ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: S. Gila	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 28/04/2015	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-----------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------